



9 de junio de 2021

(21-4746)

Página: 1/26

Comité de Valoración en Aduana

Original: francés

**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22 DEL  
ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO VII  
DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES  
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

BENIN

La siguiente comunicación, de fecha 14 de mayo de 2021, se distribuye a petición de la delegación de Benin.

---

Tengo el honor de informarle de que las autoridades competentes de Benin han comunicado que Benin ratificó el Acuerdo de la OMC relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT (Acuerdo sobre Valoración en Aduana) el 22 de febrero de 1996.

El Acuerdo está efectivamente en vigor desde el 1 de enero de 2000 y se ha incorporado a nivel interno mediante los instrumentos jurídicos<sup>1</sup> siguientes:

- El Reglamento N° 05/1999/CM/UEMOA sobre el Valor en Aduana de la Mercancías, de 6 de agosto de 1999, así como las notas interpretativas anexas a este Reglamento (anexos 1 y 2);
- los artículos 13 a 24 de la sección III de la Ley N° 2014-20 del Código Aduanero de la República de Benin, de 12 de septiembre de 2014 (anexo 3).

---

<sup>1</sup> En francés solamente.

páginas 3 a 26 Offset (ficheros PDF adjuntos)